

EL USO DEL SUELO

M.^a del Carmen CARLÉ
Fundación para la Historia de España
Buenos Aires. R. Argentina

El afán por ocupar tierras es viejo en España. Como lo son los conflictos que originaba. El hambre de tierras se evidencia ya en la época de la repoblación del Duero, cuando lo difícil era conseguir hombres para la labranza y sobraban terrenos para labrar, al extremo que, a veces, vender una heredad resultaba poco menos que imposible y se lograba sólo por la benevolencia de un benefactor.

A pesar de lo cual no faltan, en aquellos momentos, ejemplos de robos de tierras. Robos de villas por algún magnate, robos de trozos limítrofes por algunos campesinos que, como el de Gonzalo de Berceo, mudaban los mojones por ganar heredad.

Diferencias de tiempos y lugares pueden explicar esa aparente contradicción. La reconquista se detenía por momentos, las zonas más apreciadas, por fertilidad o situación, se saturaban al cabo, y se preferían, en todo caso, las ventajas del aquí y ahora a las dudosas del allí –la frontera– y más tarde.

Esas disputas por la tierra que acreditan los viejos tumbos y esos intentos de obtenerla por medios ilícitos y caminos desviados de que nos dan noticias, toman nuevos aspectos y características diversas; andando las leguas y los años se transforman en largos pleitos y forcejeos por el dominio o el aprovechamiento de términos concejiles, con intervención del rey o de autoridades inferiores y tienen protagonistas variados. Los enfrentados podían ser concejos, concejos y monasterios, concejos y particulares, concejos de aldeas entre sí o grupos de vecinos de una villa o de un lugar.

I. DISPUTAS ENTRE DOS CONCEJOS

A partir de mediados del siglo XI, al constituirse primero los medianos y luego los grandes concejos, los fueros incluían la concesión de los respectivos términos, a veces en forma por demás incompleta. Así, el fuero dado a Logroño por Alfonso VI habla de San Julián, Ventosa, Veguera, Marañón y Leguarda. Es más detallado el de Palenzuela, y el de Miranda permitió a Francisco Cantera trazar el mapa correspondiente.¹

1. Fuero de Logroño dado en 1095 por el rey D. Alfonso VI, MUÑOZ Y ROMERO, T., Colección de fueros municipales y cartas pueblas de los reinos de Castilla, León, Corona de Aragón y Navarra. Madrid, 1947, p. 339. Id., p. 274. Y Francisco Cantera, El fuero de Miranda de Ebro, p. 28.

El de Cuenca se inicia concediendo a sus habitantes la ciudad con todos sus términos, y enumera los distintos sectores de éstos: montes, fuentes, pastos, ríos, salinas, venas de plata, hierro y cualquier otro metal.²

Como se puede observar, no existe nombre alguno que sirva para señalar lindes del término; no hay una delimitación puntual. De cualquier manera, más o menos clara, la definición de límites, si no existía un elemento objetivo –como el curso de un río– el límite estaba constituido por una línea imaginaria, como tal, fácil de transgredir.

Y las transgresiones fueron muy frecuentes durante todo este período. Una buena parte de las colecciones de documentos concejiles de la época está dedicada a registrarlas, quejarse por ellas, o tratar de resolverlas.

No hay muchas variantes en cuanto a los transgresores. Se trata, hasta que avanza el poder de la Mesta, de los concejos limítrofes. Se diría que de todos ellos, sean de realengo, de abadengo o de señorío laico. Sepúlveda y Riaza mantienen una relación basada en acuerdos de uso de sus respectivos términos, acuerdos que no pudieron evitar las disputas, y que perdieron validez cuando Sepúlveda fue de señorío de la reina doña Leonor.³

Entre Cuéllar y Sepúlveda se plantean problemas semejantes,⁴ igual que entre Sepúlveda y Pedraza,⁵ o Sepúlveda y Buitrago.⁶ Los forcejeos entre Madrid y Segovia por el Real de Manzanares son tan conocidos que bastará recordar su existencia y duración. Madrid se apoyaba en un privilegio de Alfonso VII de 1152, que le daba la propiedad de los montes y las sierras de entre la villa y Segovia, desde el puerto del Berrueco hasta el de Lozoya, confirmado por Alfonso VIII en 1176, y en otro de Fernando III, en que, con más detalle y precisión, se demarcaban límites,⁷ antecedentes que Madrid recordaba al reclamar ante Alfonso XI sus derechos, conculcados, al parecer, a partir del reinado de Alfonso X, cuando se habrían iniciado los robos y muertes por parte de los segovianos. La separación y apoderamiento del llamado Real por parte del Rey Sabio y sus sucesores complicó la situación. Aunque en 1399 Madrid obtenía una carta del Infante don Enrique, en la que se reconocía su derecho a usufructuar las tierras del real de Manzanares, no fue ése el fin del problema, que se arrastró aún por largo tiempo: todavía en 1495 Madrid repartía una sisa para pagar los pleitos que sostenía con el duque del Infantado, por cuestión de términos.⁸

También entre Valladolid y los concejos linderos se suscitaron, desde el siglo XIII, conflictos que se resolvieron por medio de acuerdos y sentencias arbitrarias.⁹

2. *Fuero de Cuenca*. Forma primitiva y sistemática; texto latino, texto castellano y adaptación del fuero de Heznatoraf. Edición crítica con introducción, notas y apéndice por don Rafael de Ureña y Smenjaud, p. 115.

3. Leonor reina de Navarra y señora de Sepúlveda. manda al concejo, alcaldes, caballeros, escuderos y hombres buenos de la dicha villa que no dejen entrar a los vecinos de Riaza ni a otros algunos a pacer con sus ganados, en sus términos, y si entraren que les prenden y quinten *Colección diplomática de Sepúlveda*, Ed. Emilio Sáez, 1965.

4. Id., doc. 52, p. 283.

5. Id., doc. 60, p. 219.

6. Id., doc. 85, p. 275.

7. DOMINGO PALACIO, T., *Documentos del Archivo General de la Villa de Madrid*, Madrid, 1888, T. I, pp. 13, 17 y 73.

8. Registro General del Sello, XII, C.X.I.C., 1974, doc. 4880, p. 662.

9. RUCQUOI, A., *Valladolid en la Edad Media*. Génesis de un poder, Valladolid, 1987, T. I, p. 100.

Si ésa era la situación en la meseta, no era muy diferente en el sur, disputaban los concejos de Carmona y Sevilla por sus términos.¹⁰ Sevilla tenía problemas, asimismo, con Jerez de los Caballeros¹¹ y con Córdoba.¹² Tampoco eran pacíficas las relaciones entre Carmona y Alcalá de Guadaíra –dependiente jurídicamente de Sevilla–, ni entre Alcalá y Utrera;¹³ ni entre Alcalá y Dos Hermanas,¹⁴ ni entre Lebrija y Jerez de la Frontera.¹⁵

Pequeños concejos de aldeas y lugares incluidos en el término de otros mayores también se enredaban en sus propios problemas de términos, enfrentados con otros de su misma jurisdicción o ajenos a ella; en León, disputan Cuadros y Villalburra; en Andalucía, las Cumbres de San Bartolomé y las Cumbres Mayores.¹⁶

Ocasionalmente, las disputas se prevenían y se tomaban medidas para evitarlas.¹⁷

II. CONCEJOS DE REALENGO, SEÑORES Y SEÑORÍOS

En el Sur, tal vez por la temprana interposición entre los concejos de realengo de grandes señoríos, los choques se dieron principalmente contra éstos. Por supuesto, también más al norte los problemas por la tierra conocieron protagonistas similares. Ya se tratara de conventos, como el de San Juan de Burgos que pleiteaba con Cortes, del término de Burgos, por su derecho sobre las tierras de Castañares,¹⁸ ya de un poderoso monasterio como el de Tordesillas, que litigaba, ora contra Torrecilla, ora, con su concejo de San Miguel del Pino, contra la villa misma de Tordesillas, o con el de San Martín del Monte contra Medina del Campo, por el aprovechamiento de las zonas limítrofes de los respectivos términos.¹⁹

O bien de magnates como el marqués de Santillana que, en 1453, suplicaba al concejo madrileño que permitiera a algunos de sus vasallos, que habían adquirido propiedades en Villanueva, mandar sus animales a pastar en el término correspondiente, tal como hacían otros vecinos de Coveña que tenían heredades en ese lugar, en especial, los vasallos de su hermana la duquesa (de Arjona) –diferencia que dadas las pésimas relaciones y los duros enfrentamientos entre ambos hermanos debía de serle especialmente molesta– y les recordaba los trabajos y enojos que había sufrido por la presencia de los ganados de Madrid en el Real de

10. COLLANTES DE TERÁN, F., *Inventario de los papeles del mayordomazgo del siglo xv*, T. I, 1401-1416, p. 41.

11. COLLANTES DE TERÁN, A., *Catálogo de la Sección 16 del Archivo Municipal de Sevilla*, T. I, 1250-1515, 733, p. 82.

12. Id. p. 88, 763.

13. FRANCO SILVA, A., *El concejo de Alcalá de Guadaíra a finales de la Edad Media (1426-1533)*, Sevilla, 1974, p. 29/30, y 29.

14. Id., p. 28.

15. COLLANTES DE TERÁN, *Catálogo...*, 1021, p. 120.

16. RODRÍGUEZ, R., «Libro de Consistorio de la muy noble e muy leal cibdad de León», *Archivos leoneses*, Revista del Centro de estudios e investigación de "San Isidoro", Año VII, n.º 14, Julio-Diciembre 1952, p. 117 y ss.; y COLLANTES DE TERÁN, F., *Ob. cit.*, T. I, p. 528, 127.

17. SER QUIJANO, G., *Documentación medieval del Archivo Municipal de San Bartolomé de Pinares*, Avila, Institución, Gran Duque de Alba, 1987, p. 75.

18. PEÑA PÉREZ, J., *Documentación del Monasterio de San Juan de Burgos (1091-1400)*, Burgos, 1983, p. 297, doc. 163.

19. CASTRO TOLEDO, J., *Colección diplomática de Tordesillas*, docs 349, 517, y 627.

Manzanares, y que los había soportado por mantener las buenas relaciones con ellos.²⁰

O quizás del almirante Diego Hurtado de Mendoza que se quejaba ante Sepúlveda del trato dado a los vecinos de sus lugares de Colmenar de la Sierra y El Cardoso de la Sierra, o amenazaba con tomar represalias;²¹ o bien del concejo de Mombeltrán, de señorío del duque de Alburquerque, que mantenía un debate con Avila a propósito de un término.²²

No, evidentemente no faltan ejemplos de disputas entre ciudades y villas de realengo por un lado y magnates por el otro, por los derechos de propiedad o de usufructo de la tierra, al norte de Sierra Morena. Pero parecen más continuados y mejor caracterizados en Andalucía, donde dos familias magnáticas, tal vez las más destacadas en esa región, representan a una de las partes en litigio: Ponce de León y Guzmán. La otra parte es, sobre todo, Sevilla y los debates se refieren, respectivamente, a los términos de Alcalá de Guadaíra y al Campo de Andévalo.²³

Pero otros nombres, individuos y lugares pueden sumarse a los ya mencionados: el Arzobispo de Sevilla o Pedro de Zúñiga, o Lorenzo Suárez de Figueroa o Per Afán de Ribera, o el comendador Martín Fernández Galíndez.²⁴ Y puede hablarse de la heredad de Casaluenga, unas tierras en Mairena del Alcor, otras en El Coper...²⁵

En el siglo XV, y más a medida que el siglo avanza, cuando están en juego tierras y términos, puede decirse que las disputas son de todos contra todos. Los concejos se quejan de la acción de otros comarcanos o de particulares, los magnates reclaman a los concejos, monasterios y ciudades se enfrentasen por el mismo motivo, y unos y otros se alternan en el papel de víctima y victimario. Así pleitean Lorca con el comendador de Montealegre y la villa de Aledo, Lorca con Vera, Vélez Blanco y Vélez Rubio, Moguer con Niebla y el duque de Medina Sidonia, Carmona con el Hospital de Santa María, Carmona con Cantillana, Cuenca con Pedro Carrillo, Juan Hurtado de Mendoza, Pedro Carrillo de Mendoza y otros; el monasterio de Santa María de Guadalupe con Luis de Chaves; Castrojeriz con el lugar de Arenillas; la villa de Valbuena con la de Olivares; Sahagún con el lugar de Tovar del conde de Melgar; La Campana de Albalá con Fernando de Monroy y algunos de los suyos; los marqueses de Moya y sus lugares de Serranillos, La Cabeza y otros con Gonzalo Chacón y su villa de Casarrubios; Aguilar con Lucena, Arévalo con concejos y particulares comarcanos; también con sus lugares comarcanos, Ponferrada; Martiago (Ciudad Rodrigo) con Francisco y Sancho de Lugones; Carrión con Santa María de Benevivere; Alcobendas con San Sebastián de los Reyes; Basardilla con Torrecaballeros, ambas de Segovia.²⁶ Y la lista

20. Carta de don Iñigo López de Mendoza, marqués de Santillana y conde del Real de Manzanares, suplicando al concejo de Madrid que permitiese pacer en el término de Villanueva a los ganados de los vasallos de dicho señor, año 1453. DOMINGO PALACIO, T., *Ob. cit.*, p. 141.

21. SÁEZ, E., *Sepúlveda*, Doc. 88, p. 296.

22. LÓPEZ, C. L., SER QUIJANO, G. DEL, *Documentación medieval del Asocio de la extinguida Universidad y Tierra de Avila*, II. Fuentes Históricas abulenses 10, Avila, 1990, p. 548.

23. COLLANTES DE TERÁN, F., *Ob. cit.*, T. I pp. 417, 423, 424, 445, 452, 468, 469, 504, 512, T. II, pp. 24, 74/75, 75/76, 78, 89, 91, 171, 128...

24. *Id.* T. II, p. 221, 51, p. 232, XVIII; p. 42, 68...; y COLLANTES DE TERÁN, F., *Catálogo*, I, p. 79.

25. COLLANTES DE TERÁN, F., *Catálogo*, pp. 35, 79, 101.

26. Registro General del Sello, Vol. II, doc. 49, p. 7; XI, 582, p. 87; II, 479, p. 87; 1512, p. 213; 1539, p. 217; 2050, p. 288; 2449, p. 345; 2670, p. 380; 2885, p. 413; XI, 287, p. 42; 303, p. 45; 634, p. 95; 843, p. 126; 1095, p. 165; 1220, p. 182; 4075, p. 663; 3972, p. 644; 3889, p. 629. 3720, p. 599.

podría, por cierto, alargarse. En ella aparecen concejos que reclaman a concejos, a señores o a monasterios; señores que se quejan por la ocupación de sus tierras o que son acusados de ocupar términos ajenos.

III. OTROS

Pero en el siglo XV, además, los despojos nacieron del seno mismo de los concejos. Los grupos de poder formados en ciudades y villas intentaron apoderarse de las tierras del término.

Sevilla debió de saber algo de eso, pues que algunos documentos se refieren a los particulares que habían usurpado tierras que eran de ella.²⁷ Pero, tal vez por la documentación de que disponemos, es Avila la que más se destaca en ese aspecto; el apoderamiento de tierras de su ejido parece muy común y por demás extenso. Un documento de 1453 informa, en forma genérica, sobre los responsables de esos abusos: «muchos cavalleros e escuderos, vezinos de la dicha çibdad».²⁸

No es muy diferente este proceso del que estudia Máximo Diago Hernando en Soria, Agreda. Cuenca. Molina de Aragón y Huete.²⁹ Y no hablan de eso los reclamos de Cuenca porque Pedro Carrillo, Juan Hurtado de Mendoza, Pedro Carrillo de Mendoza y otros caballeros ocupan términos suyos? No reflejan algo semejante los del común de Arévalo contra los hidalgos de la villa? O los de Trujillo? O, aún, los de una aldea de Segovia, Adrada?³⁰ Y tantos otros.

En Avila, y en aquel momento, en verdad, el problema ya era viejo. En el siglo anterior, una carta de Enrique II ordenaba a Sancha Fernández devolver las tierras usurpadas por su padre, Gil Gómez, vecino de la ciudad, que se había apoderado de ellas de diez años a esta parte;³¹ de allí en adelante, otros, más detallados, nos proporcionan los nombres de los transgresores y sus descendientes, pues que los despojos se proseguían de generación en generación. Tales nombres corresponden a titulares de pequeños señoríos locales, como Hernán Gómez de Avila, señor de Villatoro, y Pedro de Avila, señor de San Román y Villanueva, algún eclesiástico —el arcediano Juan de Avila— o regidores como Hernando de Belmonte y Alfonso Guiera.³²

Hombres y apellidos se repiten en los textos: los Rengifoso, según se les llama a los hijos de Gil Gómez, la de Nuño Rengifo, su nuera, Pedro de Avila y Pedro de Avila el Viejo, Pedro Barrientos prosiguen su absorción de tierras de comunales o de aldeas a lo largo del tiempo.

En algún momento, la ciudad procura recuperar lo perdido, recurriendo a la autoridad superior —el rey— y se suceden interminables pesquisas en las que se requiere el testimonio de aquellos aldeanos que conocen la situación; a la sentencia suceden las apelaciones y el pleito continúa, sin robar el sueño, al parecer, a los usurpadores.³³

27. COLLANTES DE TERÁN, F., *Inventario*, pp. 131 y 340.

28. LÓPEZ, C. L. y SER QUIJANO, G. DEL, *Ob. cit.* doc. 111, p. 454.

29. «Términos despoblados en las comunidades de villa y tierra del sistema ibérico castellano a fines de la Edad Media». *Hispania*, LI-2, n.º 178, 1991, p. 467 y ss.

30. R.G.S., Vol II, doc. 3669, p. 591; doc. 1970, p. 227; Vol. XI, doc. 2675, p. 404.

31. SER QUIJANO, G. DEL, *Ob. cit.*, doc. 15, p. 39.

32. Id., doc. 114, p. 461.

33. LÓPEZ, C.L., SER QUIJANO, G. DEL, *Ob. cit.* doc. 159, p. 589.

Los métodos empleados por éstos son variados. Algo sabemos de ellos gracias a los pleitos recién mencionados; Pedro de Avila –hijo de Pedro de Avila el Viejo y nieto de Diego de Avila– contra la sentencia que adjudica a Avila Las Navas de Galinsancho, Quintanar, Quesada, Helipar, El Hoyo y Navalmoral, alega que se trata de heredamientos adquiridos por compra o donación y no de términos comunes;³⁴ en 1489, otra vez, reclama Pedro de Avila, ahora ante el Consejo Real, quejándose de que los vecinos de San Bartolomé de Ferradón divulgan que tiene ocupados términos indebidamente, pero se niegan a aceptar a los jueces comisarios nombrados por las autoridades. En esta ocasión, los derechos de Pedro de Avila se apoyan en la posesión de antiguo.³⁵ En el mismo año se vuelve sobre nombres conocidos: los vecinos de Burgohondo y Navaluenga declaran que Pedro de Avila se había apoderado de tierras que les pertenecían y de los términos de Navalmoral, Navalendrinal, El Villarejo, El Espinarejo, El Espinillo y Navaslas-cuevas.³⁶ Todavía en ese año se acusa al mismo personaje de haberse apoderado de parte del término de Navacerrada, mientras los vecinos de El Berraco afirman que su término de Navacarros era usufructuado por los de Navalmoral, que se decía pertenecer íntegramente a Pedro de Avila.³⁷ En estos últimos casos no se habla de compras ni donaciones, sino simplemente de abusos de poder, respaldados por el miedo que inspiraban los usurpadores.

De esta serie de fenómenos y transgresiones no está ausente el término despoblamiento.³⁸ Tras hablar de la pérdida de Navacarros, el testigo declarante recuerda que Navalmulo, colación de El Berraco, se despobló y que su propia abuela se fue a morar a Navalpuerco.

Esta puede ser una consecuencia no prevista de la acción de los Avila, pero en algún caso el despoblamiento es voluntario, como hizo Pedro de Barrientos con el término de Zapardiel para ampliar su lugar de Serrano de la Torre.³⁹

En resumen, la enajenación de términos será resultado del empleo por pequeños señores locales de medios lícitos –compras y donaciones– e ilícitos –abusos de poder–; de Gonzalo Gómez se dice que se apoderó de términos por ser un escudero poderoso, como era,⁴⁰ produciendo o aprovechando el despoblamiento de las tierras de las que quería apropiarse.

Pero al traer a capítulo los nombres de quienes avanzan sobre terrenos ajenos es preciso recordar que los ya citados no están solos. Suelen mencionarse los abusos, en ese plano, de los miembros de las oligarquías locales; suele olvidarse que,

34. Id., doc. 142, p. 527.

35. Id., doc. 147, p. 546.

36. Id., p. 589.

37. Id., doc. 166.

38. Los momentos y causas de los despoblamientos encuentran explicaciones distintas en los trabajos de Máximo Diago Hernando («Términos despoblados en las comunidades de villa y tierra del sistema ibérico castellano a fines de la Edad Media», *Hispania* LI-2, n.º 178, 1991, p. 467 y ss.) y de María Asenjo González («Las tierras de baldío en el concejo de Soria a fines de la Edad Media», *Anuario de Estudios Medievales* n.º 20, 1990, p. 389 y ss.). Esta piensa que el despoblamiento fue provocado en la segunda mitad del siglo xv por la oligarquía urbana para destinar esas tierras a pastos, de acuerdo con el auge de la explotación ganadera. El primero sostiene que el despoblamiento sería anterior a la usurpación. En términos generales, es posible que ambos tengan razón. Se tratará algunas veces de ocupación de tierras vacías, en otras de despoblamientos voluntarios, como ocurrió, según testimonio de sus habitantes, en Zapardiel. Y es posible que la dedicación a pastos alternara con la labranza, tal como se ve en este mismo caso.

39. LOPEZ, C. L., *SER QUIJANO*, G. DEL, *Ob. cit.*, doc. 186, p. 745.

40. *SER QUIJANO*, G. DEL, *Ob. cit.*, p. 39.

a la sombra de su poder, otros individuos menos representativos, usufructúan esos abusos. Son los habitantes de los lugares de su señorío o los campesinos que ven como más promisorio adherir a su bando que oponérseles. Quienes se apoderaron en Ávila del término de Navacarros fueron los de Navalmoral, con el apoyo de Pedro de Avila y contra la voluntad de los vecinos del Berraco, que no se atrevieron a protestar por miedo;⁴¹ Juan Vázquez Rengifo ocupó tierras indebidamente, con la ayuda de hombres de Zebreros; cuando se trata de Zebreros, quien se niega a que se devuelva la posesión a Avila es el concejo local, representado por hombres de El Hoyo; el término de Ceniceros fue invadido por el mismo concejo de Zebreros, unido al de El Tiemblo, y también allí participaron los Rengifos.⁴²

Hay, pues, intereses comunes entre los señores y los hombres de sus concejos, a los que se suman quienes tratan de congraciarse con los poderosos del lugar, sin duda por buenos motivos: «unos vezinos malos del pueblo, por ganar graçias con los señores, hiz(ier)on que se pusiesen por los mojones nuevos».⁴³

También en el Sur aparecen vecinos de villas o aldeas colindantes o próximas transgrediendo límites o tomando prendas.

Si, en Avila, el Berraco y Navalmoral de la Sierra chocan por usurpaciones de tierras efectuadas por los vecinos del segundo, si Madrid se queja de los perjuicios que les causan los vecinos de los lugares comarcanos aprovechándose sin derecho de su término,⁴⁴ en Andalucía disputan, con tomas de prendas, disputas que llegan a la agresión física y represalias, Carmona, Brenes y Tocina –estas últimas de señorío– lo mismo que Carmona y Lora, Ecija y Carmona, Carmona y El Viso, o Carmona y Marchena.⁴⁵

Procesos semejantes, pero no idénticos. Aunque es cierto que los señores –el arzobispo de Sevilla o el señor de Fuentes– salen en defensa de sus hombres, no parece haber en estos casos intención, por su parte, de adueñarse de territorios; se diría, mejor, que se trata de usufructos indebidos, y las prendas consisten, a veces, en una oveja o dos vacas, de acuerdo con el delito.

A medida que pasa el tiempo el círculo se achica; a fines del XV y principios del XVI se producen enfrentamientos entre un concejo y los lugares de su tierra y jurisdicción (como los que llevaron a los lugares del término de Tordesillas a recurrir al rey, quien ordenó a la villa que no reservara el aprovechamiento de las zonas de uso común a sus vecinos, vedándolo a los de sus lugares) o como los que originaron la carta de amparo dada a los lugares de la tierra de Guadalajara para pacer y rozar en el término,⁴⁶ e incluso entre un concejo y un grupo de sus vecinos, como ocurre en el lugar de Villaralbo, en Zamora.

En resumen, hemos encontrado pleitos entre concejos de realengo –Sepúlveda y Riaza, por ejemplo–, entre éstos y una entidad religiosa o un gran señor laico –Santa Clara de Tordesillas, o Diego Hurtado de Mendoza; o, más al sur, Sevilla y el conde de Niebla– entre un concejo y los pequeños señoríos constituídos

41. LÓPEZ, C. L. y SER QUIJANO, G. DEL, *Ob. cit.* doc. 168; ver también doc. 142.

42. *Id.*, doc. 142, p. 527.

43. *Id.*, doc. 160.

44. DOMINGO PALACIO, T., *Ob. cit.*, p. 515.

45. GONZÁLEZ JIMÉNEZ, M., *Catálogo de documentación medieval del Archivo Municipal de Carmona (1249-1474)*, Sevilla, 1976, pp. 83, 130, 134, 533, 136 y 100.

46. CASTRO TOLEDO, J., *Ob. cit.*, p. 363 y RGS, II, 77, p. 11.

dentro de su término por las oligarquías locales –Avila y los Rengifos o Pedro de Barrientos–, entre una villa y los lugares colindantes, apoyados por sus concejos o sus señores –Carmona y Ecija, o Lora, o El Viso– entre una villa y los lugares (aparentemente todos) de su término, y, por último, choques entre gentes de un mismo lugar. En todos los casos por un problema similar: el uso de la tierra.

IV. LOS MOTIVOS

Cabe preguntarse cuáles eran los motivos de estas invasiones generalizadas, de esta acuciante necesidad de tierra, y si esos motivos variaron a lo largo del tiempo.

En los primeros casos, tales motivos están muy claramente expresados en la documentación. Si se trata de Sepúlveda y Riaza, las dificultades que originan cartas y documentos derivan del incumplimiento por la primera de los acuerdos establecidos con la segunda, acuerdos que la autorizaban a llevar sus ganados a pastar y beber las aguas en el término de Sepúlveda, y por la consiguiente toma de prendas por parte de ésta, consecuencia lógica del desconocimiento del acuerdo.⁴⁷

Cuando pasamos a Cuéllar, tropezamos con la junta realizada en 1381 con las autoridades de Sepúlveda para deshacer agravios, por razón de «algunas tomas que eran fechas entre los dichos concejos e los cavalleros e escuderos e omes bonos pecheros de los dichos conçejos e de sus términos, e por manera de bien e de paz». Por manera de bien y paz se decidió que los ganados de ambas pudieran pacer de consuno en los términos de una y otra, dejando a salvo sembrados, viñas, prados y dehesas. Es decir que las dificultades derivaban del aprovechamiento de las zonas de pastos.⁴⁸ A la misma conclusión llegaremos si buscamos las causas de pleitos con Pedraza y con Buitrago.⁴⁹

Los choques con Riaza comenzaron en el siglo XIV, en la década de los setenta; el acuerdo violado entonces, que permitía a los ganados de Riaza pastar en términos de Sepúlveda, era tan antiguo que memoria de hombres no es en contrario, según la fórmula habitual. Completa la evolución y señala muy bien su sentido la disposición de la reina doña Leonor que prohíbe la entrada en Sepúlveda a los de Riaza.⁵⁰

Y continúan siendo aguas y pastos –suele sumarse corte de la madera del monte– los que originan los debates entre Cortes y el Monasterio de San Juan de Burgos, entre Tordesillas y el Monasterio de Santa Clara, entre el concejo de San Miguel del Monte, dependiente del mismo monasterio, y Medina del Campo, entre Diego Hurtado de Mendoza y Sepúlveda, entre Madrid y el Justicia del Real de Manzanares, entre el Marqués de Santillana y Madrid.⁵¹ Una enumeración que nos lleva desde el siglo XIV al siguiente.

También en Andalucía las necesidades de pastos del ganado se muestran conflictivas. En 1380, en una carta del concejo de Sevilla al de Carmona se habla de un pleito de pastos; siete años más tarde, los involucrados son el mismo concejo

47. SÁEZ, E. Y OTROS, *Ob. cit.*, doc. 72, p. 248.

48. *Id.*, doc. 54.

49. Notas 5 y 6.

50. N.º 3.

51. DOMINGO PALACIO, T., *Ob. cit.*, p. 165, y notas 18, 19, 20, 21.

de Carmona y doña Elvira, señora de El Viso, y otra vez se trata de asuntos de pastos. En los papeles del mayordomazgo de Sevilla se habla, en 1405, de los pleitos... con algunos... vecinos de esta Ciudad sobre términos y pastos que detentaban, tema que reaparece en 1410, cuando se revisarían los términos en cumplimiento de la carta del Rey, mandando que los vecinos y moradores de Sevilla pacieran con sus ganados en dichos términos y bebieran en sus aguas libremente, y que los que hubiesen tomado algunas tierras de Sevilla las tornasen al estado en que primeramente estaban.⁵² Pero en el siglo XV, en especial avanzado el siglo, otros usos de la tierra empiezan a matizar el panorama, lo mismo en Andalucía que en Castilla y León o Extremadura. En Andalucía, Alcalá de Guadaira se queja de los hombres de Dos Hermanas que han invadido su término con sembrados, y de los de Utrera que han plantado viñas en él.⁵³ También se trata de viñas en los reclamos que hace Carmona contra el lugar de Fuentes, que habría invadido sus términos. Y en los del Monasterio de Santa Catalina contra Plasencia, que plantó viñas en tierras que los monjes habían roturado y labraban.⁵⁴

En Castilla -Ávila- encontramos que algunas tierras usurpadas no se transformaban en dehesas para pastos, sino que se entregaban a renteros para su labranza; allí mismo se prohíbe, en 1489, que se rompan los ejidos para labrar, y se dispone que lo que una vez fue prado no pueda dedicarse a otro uso, prueba evidente de que era lo que estaba ocurriendo.⁵⁵ En Alba de Tormes se ordena, en 1428, no arar o sembrar tierras del concejo o de particulares sin licencia de éstos, orden que se repite en 1430: se prohíbe hacer eras en la dehesa de la villa, excepto en el sitio que ya está fijado y amojonado para ello.⁵⁶ En Trujillo, se inicia una pesquisa porque Fernando de Monroy y los suyos derribaron los mojones de una dehesa y la araron.⁵⁷ La villa de Cadalso hace una petición a propósito de una dehesa que sospecha más útil para siembra o plantación de viñas que para pastos;⁵⁸ los concejos de la hermandad de Alava y la ciudad de Vitoria se enfrentan porque se rozan campos y ejidos que debían ser para pastos, según que de antiguo se utilizaban.⁵⁹

A pesar de leyes y reclamos, proseguían las transgresiones, y, una y otra vez, los vecinos de las aldeas de la tierra invadían las zonas de aprovechamiento común con sus sembrados.⁶⁰ En Madrid hay noticias de que se están haciendo, por la misma fecha, roturas y plantaciones, indebidas, en dehesas y tierras de uso común.⁶¹ En León se investigan denuncias sobre roturas de términos para sembrar

52. GONZÁLEZ JIMÉNEZ, M., *Ob. cit.*, doc. 32, p. 17, doc. 80, p. 29 y COLLANTES DE TERÁN, F., *Ob. cit.*, pp. 131 y 340.

53. FRANCO SILVA, A., *Ob. cit.*, p. 28.

54. GONZÁLEZ JIMÉNEZ, M., *Ob. cit.*, doc. 477, p. 124 y doc. 510, p. 131; RGS vol. XI, doc. 1611, p. 241.

55. MONSALVO ANTÓN, J. M., Ordenanzas medievales de Ávila y su tierra, Ley 20. Que no se rompan los ejidos.

56. MONSALVO ANTÓN, J. M., *Documentación histórica del Archivo Municipal de Alba de Tormes (siglo xv)* Salamanca, 1988, 102, p. 151, 162, p. 221 y 115, p. 168.

57. RGS XI, 303, p. 45.

58. *Id.*, II, 1690, p. 237.

59. *Id.*, XII, 3070, p. 486.

60. El sembrado de dehesas está muy claramente explicado en Zapardiel, LÓPEZ, C. L. y SER QUIJANO, G. DEL, *Ob. cit.*, 186, p. 745. Ver también el 155 p. 568.

61. *Libros de Acuerdos del Concejo Madrileño*, II, p. 319; y MONTURIÓN GONZÁLEZ, A., «El ingreso en la hacienda municipal de Madrid: su estructura y evolución (1464 - 1497)», en *La ciudad hispánica entre los siglos XIII y XVI*, II, Madrid, 1985, p. 1027.

o se ordena desalojar los terrenos ocupados con ese fin, ya se trate de los vecinos de Marialva, que rompieron y ocuparon tierras en el ejido, ya de los de Cuadros, Santibáñez y El Campo que roturaban y sembraban cereales en el de Villalbura.⁶² Alonso de Quintanilla hubo de defender un lugar –monte y dehesa– que tenía en Avila, contra los vecinos más próximos que intentaban cortarlo y rozarlo.⁶³ Las tierras de pasto de Villasandino, una vez vendidas, fueron roturadas y labradas;⁶⁴ en 1494, y en León, el concejo de Aviados se quejaba de que el de Valcuera le había sembrado los términos.⁶⁵ En Huete, al despoblarse Hortezueta, que había pertenecido a un monasterio, ocuparon su término vecinos de algunos concejos de la tierra, que protestaron enérgicamente cuando la ciudad decidió repoblar, pues ello les impediría continuar con sus labranzas.⁶⁶ En Soria, resulta posible seguir casos de ocupación de tierras para labranza en términos despoblados a lo largo del siglo XV.⁶⁷ Diago Hernando afirma, refiriéndose ahora a todo el ámbito comprendido entre Soria y Cuenca, que los lugares despoblados fueron muy apetecidos para labrar en ellos,⁶⁸ actividad ejercida tanto por señores, como por concejos aldeanos, como acabamos de ver. Se sembraba en baldíos y comunales, y cuando todo ello no alcanzaba, se rentaban trozos de dehesas con el mismo fin, tal como ocurría en Palencia.⁶⁹

En algunos casos esa extensión de la siembra a lugares desacostumbrados podía ser originada por el avance sobre tierras de labrantío de dehesas para el ganado y términos redondos dedicados al mismo fin, resultado del proceso de señorialización de tierras comunales (en algunos casos, porque, recordémoslo, los términos redondos no forzosamente se dedicaban a la ganadería). Y también por el aumento del número de dehesas que arrendaba la Mesta. Pero no siempre era así. A fines del siglo XV un grupo de concejos sorianos explicaban que, aunque la cantidad de tierras que tenían para sembrar no había disminuido, ya no era suficiente.⁷⁰ No se trataba de un caso único, como se verá más adelante.

A juzgar por las repetidas quejas, denuncias y prohibiciones que aparecen en la documentación, se diría que hay un marcadísimo interés por la agricultura. Al extremo de que en algún lugar y determinada ocasión, los vecinos acuden a las autoridades para reclamar que en el término ya no hay sitio para pastos,⁷¹ y en Burgos, ya entrado el siglo XVI, se impone una pesquisa a propósito de los baldíos existentes que algunos lugares reclaman para sus ganados y otros para roturarlos.⁷² En algún lugar y determinada ocasión se habla de rozas de los campos y

62. RODRÍGUEZ, R., *Ob. cit.*, loc. cit., p. 17 y ss.

63. RGS, Vol. XI, 1300, p. 194.

64. RGS XI, 2323, p. 355.

65. *Id.*, 1825, p. 275.

66. DIAGO HERNANDO, M., *Ob. cit.*, loc. cit., p. 490-92.

67. *Id.*, p. 484.

68. *Id.*, p. 490.

69. SANTOS CANALEJO, E. C. DE LOS, «El aprovechamiento de términos a fines de la Edad Media castellana en las comunidades de Villa y Tierra serranas; Plasencia, Béjar, Valdecorneja, Arenas, Mombeltrán y Candeleda», *Anuario de Estudios Medievales*, n.º 28, p. 376 y ss.

70. *Id.*, p. 393, n.º 23.

71. «Siendo muy estrecho su término el ganado no tenía donde pastar por ser todo viñas y sembrados». PESCADOR DEL HOYO, M.ª DEL C. *Documentos Históricos. Archivo Municipal de Zamora*, Zamora, 1948 p. 657.

72. BONACHÍA HERNANDO, J. A. y PARDOS MARTÍNEZ, J. A., *Catálogo Documental del Archivo Municipal de Burgos: sección histórica (931-1515)*, Salamanca, 1983, doc. 1043, p. 382.

ejidos destinados a pastos, o de las nuevas rozas,⁷³ y ni siquiera la falda de las sierras escapa a la labranza; los concejos amplían así los lugares de siembra en beneficio de los pequeños agricultores, que quizás encontrarán allí un modo de compensar la insuficiencia o inexistencia de sus propiedades, aunque el rendimiento de esas tierras fuera dudoso.⁷⁴

Es muy expresiva una frase de un campesino abulense: «El dicho Alfonso Herrero... dixo... que entonçes cada uno arava por donde quería; e que quedavan grandes pedaços... donde entraban los ganados... a paçer...; e que en aquel tienpo todos eran malos labradores que mas curavan de criar ganados que non de labrar».⁷⁵

Todo ello no significa que haya desaparecido el interés por los pastos. Lo acreditan:

1. El deseo de reservar pastos para el ganado de la ciudad excluyendo a los vecinos de la tierra.⁷⁶
2. La veda del uso de las rastrojeras a los hombres de aldeas de la misma jurisdicción.⁷⁷
3. La exigencia de que para poder usar los pastos de un término se tuviera la condición de vecino, es decir se poseyera allí casa poblada y se hiciera residencia, condición que no podía reemplazarse por la de propietario de heredas en el lugar, lo que motivaba más de un pedido de avecindamiento.⁷⁸
4. La concesión de nuevas dehesas (Pero hay que recordar que algunas son dehesas boyales).⁷⁹ Y por supuesto, como antes,
5. La entrada de ganado en términos ajenos, como vimos en un comienzo, tanto en Castilla como en Andalucía.

También en zonas andaluzas puede observarse el aumento de las sementeras. En tierras de Jaén aparecen, durante el siglo XV, nuevas áreas de cultivo, y se intensifican los sembradíos en las ocupadas de antiguo. El movimiento se intensifica, naturalmente, tras la toma de Granada, cuando desaparece el elemento de inseguridad que obligaba a los labradores a trabajar con guardias a la vista. Y también allí el avance de la agricultura origina choques con los ganaderos.⁸⁰

Se comprende que mientras algunos autores hablen del avance de la labranza, otros afirmen que el ganado se desarrolla a expensas de la agricultura.⁸¹ Afirma-

73. RGS, XII, 3971, XI, 843.

74. RGS XII, 2078, p. 307 y X, 136, p. 29.

75. LÓPEZ, C. L. y SER QUIJANO, G. DEL, *Ob. cit.*, p. 765.

76. CASTRO TOLEDO, J., *Ob. cit.*, p. 363.

77. MONSALVO ANTÓN, J. M., *Ob. cit.*, Ley dozena, Ordenanzas generales, p. 74 y ss.

78. LAYNA SERRANO, F., *Guadalajara y sus Mendoza*, Ordenanzas de la villa, Ordenanza XXXI.

79. Provisión dada a Madrid por los Reyes Católicos para formar la dehesa de la Arganzuela, DOMINGO PALACIO, T., *Ob. cit.*, T. III, p. 341 y Cédula de los Reyes Católicos para que se diese y designase por Madrid a Carabanchel de Abajo, terreno que pudiera servir de dehesa a sus ganados y bestias de labor, Id., p. 481.

80. QUESADA QUESADA, T., *El paisaje rural de la campiña de Jaén en la Baja Edad Media, según los libros de las dehesas*. Universidad de Jaén, 1994, pp. 43 y 44.

81. «Una época en que el reino castellano asistía al triunfo estrepitoso de la ganadería», SUÁREZ ALVAREZ, M.^a J. «La expansión del régimen señorial con Enrique de Trastámara: el ejemplo de Talavera de la Reina», *La ciudad hispánica*, II, p. 1147: «... en la documentación analizada por este estudio se deduce que la ganadería era considerada en la baja Edad Media como una actividad complementaria de la agricultura...» QUINTANILLA RASO, M.^a C., «El señorío de la Casa de Aguilar: un dominio en la campiña y un núcleo frente al Islam», *Andalucía Medieval, Nuevos estudios*, Córdoba, 1979, p. 110 y ss.

ción que, por lo que hace al desarrollo de la ganadería, concuerda con la opinión de Klein, según el cual, las necesidades de pastos enfrentaron a ganados trashumantes y estantes, estos últimos en crecimiento.

No sería igual la situación en todas las zonas. Máximo Diago Hernando recoge palabras de un historiador del siglo XIX, Nicolás Rabal, quien afirma que, en tierras de Soria, pobres, ricos y nobles se dedicaban al ganado lanar. Serían dueños los primeros del ganados estante, los segundos del trasterminante y los últimos de trashumante.⁸² Y sostiene que, si bien no totalmente exacto, es válido como tendencia general. Recuerda que Trévago, aldea de Agreda, en 1511, para rechazar la jurisdicción de la Mesta, alega que tiene pocas ovejas y las mantiene en invierno en la localidad.

Baza, en cambio, pide una dehesa, pues, dice, tiene pocos términos y mucho ganado ovejuno.⁸³

Esa cabaña ovina estante –llamo estante a la que no traspasa los límites del término– que constituía pequeñas y medianas empresas ganaderas aparece asimismo en otras localidades, como Avila, Valladolid, Miranda o Segovia.⁸⁴

Es imposible determinar, no ya el número de animales que componían el total, sino incluso el de cada uno de los rebaños a partir de los datos que poseemos. En seguida se verá por qué, a pesar de ello, hablo de empresas medianas o pequeñas. La empresa parte de un acuerdo o sociedad entre el que podríamos llamar socio capitalista, que aportaba el ganado o el dinero para adquirirlo, y otro que ponía el trabajo; es decir se hacía cargo de la cría del ganado y su vigilancia.

Las ganancias podían repartirse según distintos modelos y de acuerdo con lo pactado por ambos integrantes de la empresa y recogido en un documento, carta de juramento o escritura. Podían repartirse a medias, a pérdida o ganancia, o a renta, de dineros o en especie. En cuanto a los socios, podía tratarse de Juan Martínez, de Burgos, morador en Miranda de Ebro, que daba 1. 200 maravedís a Juan de Ontoria, vecino de Orón, por ciertas ovejas que tendrían a medias, y que se quejaba de haber recibido, de la mitad que le correspondía, tan sólo leche y lana.⁸⁵ O bien de Diego Alonso, vecino de Fuensalida, que tomaba en arriendo unas ovejas de Diego el Romo;⁸⁶ o aun de Pedro de Peñafiel, vecino de Avila, que entregaba a Juan Sánchez de Blascosanchuelo, vecino de Urraca Miguel, para su pastoreo durante dos años, 100 ovejas merinas a cambio de las dos terceras partes del producto fruto, «esquelmo e criazones», y la devolución de los cien animales al terminar el contrato.⁸⁷ O bien de Yuzaf Azamor, también vecino de Avila, que prestaba a Pedro González Maduro, vecino de Tornadizos, 3.000 maravedís para comprar ovejas, a condición de darle la mitad del esquilmo de queso y lana.⁸⁸ O bien de Sancho y Pedro Fernández, vecinos de La Serradilla, que arrendaban de Toribio, vecino de Avila, 18 ovejas durante cinco años, por cuatro corderos de

82. DIAGO HERNANDO, M., *Soria en la Baja Edad Media. Espacio rural y economía agraria*, Ed. Complutense, Madrid, 1993, p. 130.

83. RGS, XVI, p. 421.

84. Con respecto a Segovia, R, G. S., XI, 4394; los otros lugares aparecerán en las notas sucesivas.

85. Testamento de Juan Martínez de Burgos, año 1479, Archivo Histórico Nacional, Sección clero, Legajo 1137.

86. RGS, XII, a. 1495, 155, p. 22.

87. JIMÉNEZ HERNÁNDEZ, S. y REDONDO PÉREZ, A. (Bajo la dirección de Blas Casado Quintanilla), *Catálogo de protocolos notariales del archivo Histórico Provincial de Avila (siglo xv)*, I, 138, p. 59.

88. Id., II, p. 472.

renta anual.⁸⁹ O aun del escribano y oidor Alfonso Sánchez de Avila, residente en Valladolid, que había constituido una compañía a medias a pérdida y ganancia con Antón Martín por 400 ovejas, y de quien tenía Fernando Fernández 44 ovejas, cuatro cabras a medias y 17 corderos, a más de deberle 2.290 maravedís que recibió de él para emplearlos a medias. O de su mujer, que también había dado ovejas –no se dice cuántas– a algunos labradores a renta de dineros, por lo visto con poca suerte, pues que se perdieron. Que no eran mujer y marido los únicos que hacían negocios de este tipo en Valladolid lo acredita una frase de Alfonso: afirma que su mujer «dio algunas ovejas de renta de dineros de cada año... segund se solía en esta Ciudad y tierra».⁹⁰ Vale decir que era práctica corriente en la zona.

Hasta aquí se trata de acuerdos voluntarios; alguna vez, empero, el trato es resultado de una sentencia, probablemente dada a raíz de un contrato incumplido.⁹¹

En los ejemplos presentados hasta ahora, uno de los socios es un aldeano –vecino de Urraca Miguel, vecino de Tornadizos– el otro un hombre de ciudad. Y a veces un profesional. Pero no siempre ocurre así. Puede tratarse de vecinos de distintas aldeas, como en el caso de Lázaro Martín, vecino de Muño Pepe que arrienda de Sancho Fernández, vecino de La Serradilla, 10 ovejas durante cinco años, por cuatro corderos de renta. O de Martín Sánchez, de La Serrada, que toma en arriendo de Sancho Fernández de La Serradilla –el mismo de antes– ocho ovejas durante cinco años «por dos borras e un borro de renta». Y reaparece nuestro Sancho Fernández dando en arrendamiento a Martín Sánchez de La Serrada, ocho ovejas, durante cinco años por un cordero y dos corderas de renta.⁹² Esa entrega del ganado a un hombre de otro lugar, aparte del hecho de que quien tomaba los animales era, posiblemente, un experto en su cuidado y cría, podía tener la ventaja de permitir el pastoreo del rebaño en lugares donde dispusieran de más y mejores pastos. Pero el negocio se realizaba también entre convecinos de una misma aldea.⁹³

Para uno de los contratantes, el dueño de los animales, esa actividad puede ser complementaria. Es sin duda el caso si se trata de residentes de la villa, más aún si el tal residente es una mujer o un profesional. Para la otra parte, la que se hará cargo del cuidado de las bestias, puede tratarse de su actividad principal, que le permitirá formar o aumentar el propio rebaño sin inversión de capital.

Me he referido a pequeñas o medianas explotaciones pues que se habla en estos textos de cantidades que van desde ocho o diez ovejas hasta 400, pasando por 100, y en estos últimos casos no corresponde hablar de pequeñas empresas, más aún si se tiene en cuenta que ese número puede representar la cantidad de cabezas entregadas a un determinado individuo y no el total de las dadas a medias o a renta.

A juzgar por esos textos, se diría que algunos ciudadanos descubrieron, en las últimas décadas del siglo esa actividad, como una inversión provechosa. Era posible obtener dinero o bien leche queso, nata, corderos, productos todos que podían consumirse en la casa, y, especialmente, la lana.

89. Id., II, 1296, p. 361.

90. Testamento. *Colección Salazar y Castro* de la Real Academia de la Historia, M-129.

91. JIMÉNEZ HERNÁNDEZ, S. y REDONDO PÉREZ, A., *Ob. cit.*, 901, p. 259.

92. Id., II, 1484, p. 409; 1492, p. 411. 1551, p. 426.

93. Dos de Tembleque aparecen en RGS XI, 3819, p. 617.

Por lo que a ésta se refiere, por descontado, su valor variaría de acuerdo con la calidad. Según M. Diago Hernando,⁹⁴ el ganado ovino estante estaría constituido por ovejas churras que producirían lana de calidad inferior. Los documentos de Avila o de Salamanca que tengo a la vista no suelen especificar la raza de esos animales. Sin embargo, en algunas ocasiones, se habla de lana merina.⁹⁵ La diferencia de precio de la arroba de lana -200 maravedís la merina, 100 la común- muestra que se producen los dos tipos.

Quizás el interés por la cría de ovinos en Avila como en Segovia se vincule con el hecho de que se trata de ciudades tejedoras, y por consiguiente era posible encontrar mercado para la lana sin salir del ámbito local.

Luego de este vistazo a la principal actividad ganadera del reino, habida cuenta de lo que se ha dicho sobre la penetración de los sembrados y a falta de datos numéricos no me atrevería a hablar de una aplastante victoria de una u otra de esas formas de explotación del suelo.

Pero, si bien el fenómeno puntual puede parecer contradictorio, la observación del proceso a través del tiempo inclina a creer en un avance de la agricultura de la que se defendería enérgicamente la ganadería. (Y hablo de agricultura y ganadería y no de agricultores y ganaderos, porque, a pesar de los choques entre unos y otros de los que tenemos noticias, más de uno practicaría ambas actividades.⁹⁶ Tal vez por eso no parece seguro que puedan identificarse sectores altos con ganadería y sectores bajos con agricultura. Ya se ha visto que algunas usurpaciones de señores locales terminaban en la organización de tierras de sembradío y no de tierras de pastos.

Por otra parte, no hay duda de que la respuesta variaría según lugares; las condiciones de suelo y clima influirían en la preferencia dada a una u otra.⁹⁷

Lo que parece evidente es el hambre de tierras que se produce en ese período, sólo explicable por un aumento de la demanda, que implicaría una mejor situación económica, con aumento del consumo individual, o un muy marcado avance demográfico. No es una novedad que el siglo XV es un periodo de aumento de población. Pero como tal aumento no ha podido ser cuantificado por falta de datos precisos y completos que cubran todo el siglo y todo el país, también a ese respecto se escuchan opiniones diversas.⁹⁸ Existen estudios parciales que acreditan la tendencia, pero no permiten ir mucho más allá. M. A. Ladero Quesada presume, basándose en el crecimiento demográfico de la ciudad de Sevilla y en algunos datos indirectos, que en Andalucía la población debió de duplicarse.⁹⁹

94. *Ob. cit.*, p. 130 y ss.

95. «Juan Sánchez del Hoyo... se obliga a entregar a Pedro Ordóñez... 35 arrobas de lana merina y los añinos...» JIMÉNEZ HERNÁNDEZ, S. y REDONDO PÉREZ, A., *Ob. cit.* II, 1286, p. 358. El hecho de que se hable simultáneamente de los añinos fuerza la relación.

96. La venta del ganado es necesaria para hacer frente a los gastos de la siega, GONZÁLEZ JIMÉNEZ, M., *Ob. cit.*, p. 85.

97. RODRÍGUEZ MOLINA, J., «La ciudad de Jaén (siglos XV- XVI)», en *La ciudad hispánica...* III, p. 285; ARGENTE DEL CASTILLO, C. y RODRÍGUEZ MOLINA, J., «La ciudad de Baeza a través de sus ordenanzas», id, p. 323.

98. SÁNCHEZ RUBIO, M. A. «Estructura socio-económica de la ciudad de Trujillo a través de sus ordenanzas municipales (siglo XV)», Id., p. 436, rechaza la opinión de M. Claude Gerbet de que la falta de tierras «estaría provocada por un incremento demográfico que exigiría nuevas zonas de explotación». Me inclino a aceptar esta teoría.

99. LADERO, M. A., *Historia de Sevilla. La ciudad medieval*, Sevilla, 1976. También, de este autor, *España en 1492. Historia de América latina*, p. 30.

Un estudio de Mercedes Borrero Fernández muestra la evolución en ese aspecto de tres aldeas del territorio sevillano; mientras dos, aunque con altibajos, ven aumentar el número de sus vecinos, la tercera decae hasta casi desaparecer.¹⁰⁰ Sin duda, el crecimiento de las otras compensa con creces su decadencia. Es verdad que las palabras de los contemporáneos señalan, aquí y allí, el mismo fenómeno. En 1495 se acrecienta una escribanía del número en Huete, a pesar de lo establecido en las Cortes de Toledo, npor haber aumentado mucho la población de dicha ciudad.¹⁰¹

Fernández de Oviedo pensaba que durante sus treinta años de ausencia, la población de Madrid se había doblado. Manuel Montero Vallejo, que recoge el dato, advierte que, aunque es un cronista veraz, quizás aquí se permita una discreta hipérbole, por aquello del patriotismo.¹⁰² Sin embargo, Angeles Monturión González, apoyándose en el consumo de carne, calcula una población de 8.800 individuos en 1483 y de 12.000 en 1496, bastante próxima a los 3.000 vecinos que Fernández de Oviedo estimaba para 1513.¹⁰³ E, indudablemente, en aumento.

Ese aumento podría deberse, en parte, a movimientos migratorios del campo a la villa; pero los datos aislados que llegan del campo tienen el mismo sentido. En 1494, Chichelnechos, lugar de Guadalajara, dice necesitar más términos para labrar; el mismo año el lugar de Hontanar, también de Guadalajara, hace idéntico pedido, por haber aumentado mucho la población. No es sorprendente que, por último, el reclamo se amplíe: ya no es un lugar sino los lugares y tierra de Guadalajara los que piden que se les entreguen los baldíos y despoblados para labrar, en vista del aumento de la población.¹⁰⁴ En 1495, el lugar de Villacastín -Segovia- pide pastos y dehesas por el crecimiento de la población.¹⁰⁵ Y ya vimos anteriormente cómo un grupo de concejos sorianos decía que a pesar de que la extensión de sus tierras no había disminuido ya no le alcanzaban.¹⁰⁶

El crecimiento poblacional, que incidiría negativamente en la disponibilidad de tierras, debe de haber sido muy grande o muy rápido para provocar una respuesta tan fuerte. A juzgar por las palabras de Alfonso Herreros, el avance de los sembrados debió de hacerse visible hacia mediados del siglo. De unos cuarenta años atrás, dice, y habla en 1490. Se iniciaría, por consiguiente unos años antes. ¿La reacción tras los últimos brotes de peste del siglo anterior? Sumado al aumento demográfico, el crecimiento de los sectores medios de la población urbana exigiría mayor producción agrícola para satisfacer sus necesidades?¹⁰⁷

100. BORRERO FERNÁNDEZ, M.ª DE LAS M., «Los lugares de Fregenal, tierra de Sevilla, en el siglo XV», *En la España medieval*. Estudios dedicados al Profesor Julio González González, p. 20.

101. RGS, XII, 2484, p. 364.

102. «El entorno del alcázar de Madrid durante la Edad Media», *La ciudad hispánica...*, II, p. 1023.

103. MONTURIÓN GONZÁLEZ, A., *Ob. cit.*, p. 1054.

104. RGS, XI, docs. 2336, 1907 y 3831, pp. 357, 289 y 537.

105. RGS, XII, 4200.

106. SANTOS CANALEJO, E. C. DE, *Ob. cit.*, p. 393, n. 23.

107. LADERO QUESADA, M. A. y GONZÁLEZ JIMÉNEZ, M., *Diezmo eclesiástico y producción de cereales en el reino de Sevilla (1488-1503)*, Salamanca, 1979.

V. CONCLUSIONES

No creo que sea posible hablar, a partir de los conflictos en que se enfrentaron agricultura y ganadería, de la victoria aplastante de una de ellas. A pesar de algunas frases que señalan el predominio de la agricultura.

Pienso, sí, que al observar el proceso a lo largo de dos siglos se hace muy evidente el marcado aumento de interés por esta última, y el avance de los sembrados sobre tierras de pastos. Las conocidas leyes de Carlos V y Felipe II, sobre volver a su anterior destino tierras sembradas en los últimos tiempos, y que antes fueran pastos, confirman la dirección del proceso y su continuidad. «En directa relación con (el) incremento de los cultivos, se halla, según lo acusa la conciencia de la época, la gran sacudida de los rompimientos o roturaciones que se producen en la Castilla del siglo XVI», ha dicho José Antonio Maravall.¹⁰⁸ A mi entender, ese movimiento se había iniciado ya en el siglo XV.

Creo también que respondió a varias causas: crecimiento demográfico, quizás aparición o desarrollo de grupos con mayor poder adquisitivo, comercio de exportación de granos...

Y, por último, que es necesario tomar en cuenta las diferencias entre zonas, e incluso las circunstancias particulares de las tierras de que se trata en cada caso.¹⁰⁹

108. «La imagen de la sociedad expansiva en la conciencia castellana del siglo XVI», *Estudios de Historia del Pensamiento Español*. Serie segunda. La época del Renacimiento, Ed. Cultura Hispánica, Madrid, 1984, p. 295.

109. «... unas treinta cahizadas de tierras que se podrían cultivar, ya que no se pueden utilizar para pasto por distar más de cinco leguas de la dicha villa de Carmona», RGS, XII, 2681, p. 415.